



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 29 de febrero de 2012.

Número 26

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados hasta el nivel 16, para el ejercicio fiscal 2012.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores federales de base cuyos sindicatos pertenezcan a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el ejercicio fiscal 2012.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales a los concesionarios del transporte público de pasajeros.....	5
ACUERDO Gubernamental por el que se concede prórroga al plazo del pago de derechos por expedición de licencias a los contribuyentes con establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado..	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden beneficios fiscales a propietarios de vehículos modelo 1997 y anteriores durante el ejercicio fiscal 2012.....	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al C. Carlos Gerardo Sánchez Aguilar como responsable del despacho de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado.....	8

R. AYUNTAMIENTO, ALDAMA, TAM.

TRANSFERENCIAS de Enero y Febrero al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	9
AMPLIACIONES y Transferencias de Marzo al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	10
AMPLIACIONES y Transferencias de Abril al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	11
AMPLIACIONES y Transferencias de Mayo al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	12
AMPLIACIONES y Transferencias de Junio al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	13
AMPLIACIONES y Transferencias de Julio al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	14
AMPLIACIONES y Transferencias de Agosto al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	15
AMPLIACIONES de Septiembre al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Aldama, Tamaulipas.....	16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles y los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

QUINTO. Que los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y de los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal, constituyen un importante sector de la población, además de que son factor esencial en la actuación del Gobierno de nuestra entidad federativa, y considerando los resultados favorables obtenidos en ejercicios previos en que se han otorgado subsidios fiscales a aquéllos, resulta pertinente sostener la reducción de la carga fiscal de dichos contribuyentes al cumplir con sus obligaciones fiscales estatales.

SEXTO. Que los trabajadores del Gobierno del Estado comprendidos hasta el nivel 16 dentro del tabulador administrativo vigente, representan la mayoría de los servidores públicos de la administración estatal, en sus diversas áreas laborales.

SÉPTIMO. Que una vez realizada la planeación de las finanzas públicas por la Secretaría del ramo para el presente ejercicio fiscal, se estima factible refrendar la política de fortalecimiento de los ingresos de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y sus organismos descentralizados, mediante la concesión de un mecanismo fiscal favorable a sus eventuales obligaciones, principalmente tratándose de Derechos por Servicios para el Control Vehicular y el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles.

OCTAVO. Que dicho mecanismo fiscal representa un subsidio directamente benéfico al poder adquisitivo de los trabajadores al servicio del Estado comprendidos en el mencionado rango hasta el nivel 16, favoreciendo así la economía y bienestar familiar de los mismos.

NOVENO. Que con el objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS HASTA EL NIVEL 16, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. A los trabajadores de base, extraordinario y confianza del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados con categoría administrativa hasta el nivel 16 del tabulador vigente, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I incisos a) y b); y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2012, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. En el caso de la fracción I del artículo citado, este beneficio solo se podrá gozar por una sola ocasión y por un solo vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los trabajadores de base, extraordinario y confianza del Gobierno del Estado y sus Organismos Descentralizados referidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal, 2012 por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, así como actualización, recargos y cobranza que se origine por la falta de pago oportuno.

ARTÍCULO TERCERO. Para gozar de los beneficios conferidos en los Artículos Primero y Segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador de base, extraordinario y confianza del Gobierno del Estado y Organismos Descentralizados, así como contar con alta administrativa vigente hasta el nivel 16 del tabulador, lo cual se acreditará mediante recibo o talón de pago de nómina. A su vez, el trabajador presentará identificación oficial que lo acredite como tal o cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia u organismo al que pertenezca.

ARTÍCULO CUARTO. Para fines de la aplicación del Artículo Primero de este Acuerdo Gubernamental, queda excluido del beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo referente al servicio de transporte público a que hace mención el inciso b) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días de enero del dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles y los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

QUINTO. Que los trabajadores de base del Gobierno Federal, que residen y habitan en Tamaulipas, pertenecientes a organizaciones integrantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, desarrollan importantes labores en áreas administrativas, técnicas, de mantenimiento y de servicios, al tiempo que representan el segmento mayoritario de los servidores públicos federales radicados en nuestra entidad.

SEXTO. Que los trabajadores residentes en el Estado de Tamaulipas, afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, que se encuentran al servicio de la Federación, forman parte del sector productivo; en tanto que nuestro Estado, ha obtenido resultados favorables en materia de recaudación fiscal mediante el otorgamiento de determinados subsidios, mismos que, al reducir la carga tributaria, alientan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contribuyendo al sustento del gasto público estatal.

SÉPTIMO. Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los trabajadores tener una mejor calidad de vida; por lo cual, para el ejercicio fiscal 2012, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto a Derechos por Servicios para el Control Vehicular y el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previstos en la Ley de Hacienda para el Estado, en beneficio del poder adquisitivo de los trabajadores federales afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

OCTAVO. Que con el objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES FEDERALES DE BASE CUYOS SINDICATOS PERTENEZCAN A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. A los trabajadores de base pertenecientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado que perciban un sueldo mensual bruto hasta \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), sin tomar en consideración sus deducciones en materia de seguridad social, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I incisos a) y b); y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2012, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. En el caso de la fracción I del artículo citado, este beneficio solo se podrá gozar por una sola ocasión y por un solo vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. A los trabajadores de base pertenecientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado referidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal, 2012 por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, así como actualización, recargos y cobranza que se origine por la falta de pago oportuno.

ARTÍCULO TERCERO. Para gozar de los beneficios conferidos en los Artículos Primero y Segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno Federal, miembro de un sindicato afiliado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y que perciban un sueldo mensual bruto hasta \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), sin tomar en consideración sus deducciones en materia de seguridad social, mediante el original del recibo o talón de pago de nómina proveniente de cualquier dependencia o entidad federales de las referidas en el Considerando Quinto del presente Acuerdo Gubernamental. A su vez, el trabajador presentará identificación oficial que lo acredite como tal o cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia o entidad federal en la que preste sus servicios.

ARTÍCULO CUARTO. Para fines de la aplicación del Artículo Primero de este Acuerdo Gubernamental, queda excluido del beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo referente al servicio de transporte público a que hace mención el inciso b) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días de enero del dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles y los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

QUINTO. Que el servicio de transporte público de pasajeros es de vital importancia para el desarrollo de toda comunidad urbana, lo cual permite mejorar sus niveles de competitividad, y por ello el Gobierno del Estado reconoce la necesidad de brindar subsidios fiscales al sector transportista, apoyando a los propietarios de vehículos destinados al mencionado servicio.

SEXTO. Que como parte de las acciones diseñadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para mejorar el control y la calidad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, se encuentra la revisión documental, como requisito indispensable para proceder a la reexpedición de títulos de concesión del transporte público, en sus diversas modalidades, lo cual genera al interesado la carga fiscal respectiva, prevista en la Ley de Hacienda del Estado.

SÉPTIMO. Que las referidas obligaciones fiscales inciden de manera importante en la economía de los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros, por cuya razón han solicitado determinadas bonificaciones fiscales que les faciliten cumplir oportunamente como contribuyentes.

OCTAVO. Que en función de lo anterior y con el propósito de impulsar el esfuerzo que corresponde a los concesionarios en el proceso de modernización del transporte público de pasajeros, se estima factible otorgar un estímulo fiscal en el pago de las contribuciones establecidas para este importante sector de la economía estatal.

NOVENO. Que con el objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza el 50% (cincuenta por ciento) de descuento a los concesionarios del transporte público para el ejercicio fiscal 2012, por cuanto hace a lo previsto en las fracciones I, II, III, VI, VII y XIV del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. A efecto de consolidar los beneficios previstos en el artículo anterior, los concesionarios del transporte público del Estado, deberán cumplir con lo siguiente, según se trate:

- a). Incorporarse oportunamente al programa de reconcesionamiento del transporte público; y
- b). Cumplir debidamente los términos de ejecución fijados para tales efectos por la autoridad estatal competente.

El contribuyente podrá gozar de este beneficio, sin demérito del pago en parcialidades que se señala en el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Se condona a los concesionarios del transporte público, el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas que se cause en el ejercicio fiscal 2012, incluyendo actualización, recargos y cobranzas que se originen por la falta de pago oportuno y que se causen o se hayan causado por la enajenación de vehículos utilizados en el servicio público de pasajeros con concesión estatal.

ARTÍCULO CUARTO. Para fines de la aplicación del Artículo Primero de este Acuerdo Gubernamental, queda excluido del beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento en lo referente al servicio particular a que hace mención el inciso b) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días de enero del dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran los Derechos por la expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general bebidas alcohólicas, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

QUINTO. Que tomando como base la situación económica que existe en el país y que indudablemente afecta la economía de nuestra entidad federativa, es de gran necesidad retomar los apoyos y subsidios fiscales que permitan la continuidad de la actividad económica del Estado.

SEXTO. Que en ese sentido, como una medida de apoyo a los contribuyentes con establecimientos destinados al almacenamiento, distribución, enajenación, y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado y como una medida de reciprocidad social, el Ejecutivo a mi cargo ha estimado conveniente conceder una prórroga al plazo del pago de derechos por expedición de licencias, para este importante sector de la economía estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE CONCEDE PRÓRROGA AL PLAZO DEL PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS A LOS CONTRIBUYENTES CON ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO.

ÚNICO. Se concede prórroga para el pago total de los Derechos establecidos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 de la ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, hasta el día 31 de marzo de 2012.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días de febrero del dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO. Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles y los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado las Hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

QUINTO. Que tomando como base la situación económica que existe en el país y que indudablemente afecta la economía de nuestra entidad federativa, es de gran necesidad retomar los apoyos y subsidios fiscales que permitan la continuidad de la actividad económica del Estado.

SEXTO. Que con el objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS MODELO 1997 Y ANTERIORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en las fracciones I, inciso a) y b) del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por la falta de pago oportuno de los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009 a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular, modelos 1997 y anteriores que comprueben su legal estancia en el país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren previamente registrados los vehículos en el Padrón Vehicular del Estado;
- b) Se paguen los Derechos por Servicios para el Control Vehicular de los años 2010, 2011 y 2012 con sus accesorios; y
- c) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los contribuyentes que se mencionan en el artículo anterior podrán pagar el importe de cuatro días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por concepto del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado que se cause o se haya causado en las operaciones de compraventa de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se carezca de adeudo por concepto de Derechos por Servicios para el Control Vehicular; y
- b) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Se exime del pago de Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en la fracción I, incisos a) y b) del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, respecto de vehículos que estén en desuso, modelos 1997 y anteriores, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Se paguen los Derechos correspondientes al trámite de baja extemporánea, con una cuota fija por el importe de seis días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado;
- b) Se presente escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, la fecha desde la cual dicho vehículo se encuentra en desuso, anexando el comprobante expedido por las autoridades municipales de Seguridad Pública, en su caso; y
- c) Se efectúe el trámite durante el ejercicio fiscal de 2012.

En caso de que el vehículo de que se trate se rehabilite y el propietario desee registrarlo nuevamente, se estará a lo dispuesto en el presente artículo. En el supuesto de que este Acuerdo haya perdido su vigencia, deberá cumplirse con el pago de los Derechos de los ejercicios anteriores, de conformidad con lo señalado en el artículo primero de este Acuerdo, y en la hipótesis de que haya cambiado la vigencia de este Acuerdo deberá pagar los Derechos de los últimos cinco años.

ARTÍCULO CUARTO. Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, previstos en las fracciones I, incisos a) y b) del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país que vendieron su vehículo, modelos 1997 y anteriores, y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se efectúe el trámite de la baja extemporánea de las placas por el importe de seis días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado;
- b) Se pague el impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previstos en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado, con una cuota equivalente a cuatro días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, debiendo proporcionar el nombre y el domicilio de la persona a quien se le vendió; y
- c) Se pague durante el ejercicio fiscal 2012.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días de febrero del dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracción IX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2, 11 párrafo 1 y 24 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 91 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece la facultad del Gobernador del Estado de designar y remover libremente a los servidores públicos de confianza a que se refiere la ley respectiva y a los demás cuyo nombramiento y remoción no se encomiende a otra autoridad.

SEGUNDO. Que el día 21 de febrero del presente año el C. Raúl César González García, presentó su renuncia al cargo de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual desempeñaba desde el 1 de enero de 2011.

TERCERO. Que dicha renuncia fue aceptada el 22 de febrero del 2012, con efectos a partir del 25 de febrero del presente año.

CUARTO. Que con motivo de la vacante producida en la titularidad de la Secretaría del Trabajo, es pertinente precisar la responsabilidad del despacho de los asuntos a cargo de la misma.

QUINTO. Que en tanto se designa al titular de la Secretaría del Trabajo, la responsabilidad del despacho de los asuntos de la dependencia se realizarán por parte del Subsecretario del Empleo y Productividad.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. CARLOS GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR COMO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa como responsable del despacho de la Secretaría del Trabajo, a partir del 22 de febrero de 2012, al C. Carlos Gerardo Sánchez Aguilar, Subsecretario del Empleo y Productividad, hasta en tanto se designa al titular de esta dependencia de la administración pública estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El responsable del despacho de la Secretaría del Trabajo ejercerá las atribuciones que los ordenamientos jurídicos asignan al titular de la dependencia y dará cuenta de su ejercicio al Ejecutivo del Estado en términos del párrafo 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al momento de su expedición y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al veinticinco de febrero del dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **31 de enero 2011** y según consta el acta **No. 4** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de ENERO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

			AUMENTOS		DISMINUCIONES
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	140,000.00	\$	140,000.00
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	-	\$	-
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	-	\$	-
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	140,000.00	\$	140,000.00

(Ciento Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 02 de junio de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **31 de enero 2011** y según consta el acta **No. 4** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de FEBRERO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ -	\$ -
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -	\$ -
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$ -	\$ -
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ -	\$ -
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -
	SUMAS IGUALES	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00

(Cien mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 02 de junio de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.-** Rúbrica.- **TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.-** Rubrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **29 de Marzo 2011** y según consta el acta **No. 6** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **AMPLIACIONES de MARZO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ -
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$ -
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ -
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$ 525,000.00
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ -
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ -
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	SUMAS IGUALES	\$ 525,000.00

(Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 02 de junio de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.-** Rúbrica.- **TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.-** Rubrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **29 de Marzo 2011** y según consta el acta **No. 6** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de MARZO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

			AUMENTOS		DISMINUCIONES
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	150,000.00	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	30,000.00	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	20,000.00	\$	270,000.00
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	70,000.00	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	100,000.00	\$	100,000.00
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	-	\$	-
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	70,000.00	\$	70,000.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	440,000.00	\$	440,000.00

(Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 02 de junio de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.-** Rúbrica.- **TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.-** Rubrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **8 de Julio 2011** y según consta el acta **No. 9** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **AMPLIACIONES de ABRIL** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

			AUMENTOS
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	50,000.00
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	316,000.00
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	41,174.00
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	-
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	407,174.00

(Cuatrocientos siete mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 29 de Julio de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.-** Rúbrica.- **TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.-** Rubrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **8 de Julio 2011** y según consta el acta **No. 9** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de ABRIL** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS		DISMINUCIONES	
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	500,000.00	\$	500,000.00
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	1,000,000.00	\$	1,000,000.00
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	-	\$	-
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	1,500,000.00	\$	1,500,000.00

(Un Millón Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 29 de Julio de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **8 de Julio 2011** y según consta el acta **No. 9** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **AMPLIACIONES de MAYO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS	
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,000.00
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	7,000.00
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	5,500.00
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	6,500.00
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	-
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	-
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	20,000.00

(Veinte mil mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 29 de Julio de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **8 de Julio 2011** y según consta el acta **No. 9** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de MAYO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS		DISMINUCIONES	
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	420,000.00	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	110,000.00	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	227,000.00	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	300,000.00	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	50,000.00	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	-	\$	1,102,000.00
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	-	\$	-
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	1,102,000.00	\$	1,102,000.00

(Un Millón Ciento Dos mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 29 de Julio de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.-** Rúbrica.- **TESORERO MPAL.- C. PEDRO NUÑO SOTO.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.-** Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **10 de Julio 2011** y según consta el acta **No. 10** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **AMPLIACIONES de JUNIO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS	
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	-
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	74,654.78
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	74,654.78

(Setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 29 de Julio de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.-** Rúbrica.- **TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.-** Rúbrica.- **LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.-** Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.-** Rubrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **10 de Julio 2011** y según consta el acta **No. 10** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de JUNIO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

			AUMENTOS		DISMINUCIONES
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	110,000.00	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	55,000.00	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	65,000.00	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	70,000.00	\$	314,000.00
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	14,000.00	\$	-
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	314,000.00	\$	314,000.00

(Trescientos catorce mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 29 de Julio de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **23 de septiembre 2011** y según consta el acta **No. 15** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **AMPLIACIONES de JULIO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

			AUMENTOS
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	-
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	418,536.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	418,536.00

(Cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 30 de Septiembre de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **23 de Septiembre 2011** y según consta el acta **No. 15** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de JULIO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS		DISMINUCIONES	
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	217,000.00	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	255,000.00	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	225,000.00	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-	\$	900,000.00
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	260,000.00	\$	-
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	145,000.00	\$	202,000.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	1,102,000.00	\$	1,102,000.00

(Un millón ciento dos mil pesos 00/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 30 de Septiembre de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **23 de septiembre 2011** y según consta el acta **No. 15** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **AMPLIACIONES de AGOSTO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		AUMENTOS	
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	4,293,762.64
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	837,072.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	5,130,834.64

(Cinco millones ciento treinta mil ochocientos treinta y cuatro pesos 64/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 23 de Septiembre de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **23 de Septiembre 2011** y según consta el acta **No. 15** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS de AGOSTO** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

			AUMENTOS		DISMINUCIONES
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	938,989.12	\$	90,000.00
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	493,702.00	\$	61,000.00
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	545,000.00	\$	301,000.00
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	379,000.00	\$	495,030.78
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	6,000.00	\$	65,000.00
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	3,459,626.46	\$	4,674,595.68
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	250,000.00	\$	284,691.12
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-	\$	101,000.00
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	6,072,317.58	\$	6,072,317.58

(Seis millones setenta y dos mil trescientos diecisiete pesos 58/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 30 de Septiembre de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **23 de septiembre 2011** y según consta el acta **No. 15** de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **AMPLIACIONES de SEPTIEMBRE** al Presupuesto de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

			AUMENTOS
31 000	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
32 000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	-
33 000	SERVICIOS GENERALES	\$	-
34 000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
35 000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	-
36 000	OBRAS PÚBLICAS	\$	8,395,596.36
37 000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$	418,536.00
38 000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	-
39 000	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	SUMAS IGUALES	\$	8,814,132.36

(Ocho millones ochocientos catorce mil ciento treinta y dos pesos 36/100 m.n.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Villa Aldama, Tamaulipas a 23 de Septiembre de 2011.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MPAL.- C. ISMAEL HERVERT BAUTISTA.- Rúbrica.- TESORERO MPAL.- C.P. PEDRO NUÑO SOTO.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- DR. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ DE LEIJA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. FELIPE OYERVIDES ROJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVARISTA MORENO LERMA.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 29 de febrero de 2012.

Número 26

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 814.- Expediente Número 0946/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 954.- Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 815.- Expediente Número 00547/2008 relativo al Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 955.- Expediente Número 00149/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 816.- Expediente 00275/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 956.- Expediente Número 01145/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 817.- Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Mercantil.	4	EDICTO 957.- Expediente Número 00059/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 928.- Expediente Número 02255/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	4	EDICTO 958.- Expediente Número 00247/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 929.- Expediente Número 329/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 959.- Expediente Número 00127/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 930.- Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 960.- Expediente Número 86/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 931.- Expediente Número 01399/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra Venta.	5	EDICTO 961.- Expediente Número 0101/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 932.- Expediente Número 01010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	6	EDICTO 962.- Expediente Número 00168/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 933.- Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva.	6	EDICTO 963.- Expediente Número 059/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 934.- Expediente Número 01183/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 964.- Expediente Número 062/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 935.- Expediente Número 1315/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 965.- Expediente Número 002/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 936.- Expediente Número 01007/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	7	EDICTO 966.- Expediente Número 003/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 937.- Expediente Número 00937/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 967.- Expediente Número 721/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 938.- Expediente Número 1299/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 968.- Expediente Número 01487/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 949.- Expediente Número 107/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 969.- Expediente Número 1550/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 950.- Expediente Número 00100/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 970.- Expediente Número 00105/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 951.- Expediente Número 00149/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 971.- Expediente Número 77/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 952.- Expediente Número 95/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 972.- Expediente Número 00223/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 953.- Expediente Número 231/2012, , relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	9	EDICTO 973.- Expediente Número 01494/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 974.- Expediente Número 1358/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 975.- Expediente Número 00029/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 976.- Expediente Número 01311/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 977.- Expediente Número 00255/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 978.- Expediente Número 00248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 979.- Expediente Número 00086/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 980.- Expediente Número 00091/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 981.- Expediente Número 00131/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 982.- Expediente Número 00127/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 983.- Expediente Número 00017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 984.- Expediente Número 00099/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 985.- Expediente Número 01368/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 986.- Expediente Número 00007/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 987.- Expediente Número 66/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 988.- Expediente Número 93/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 989.- Expediente Número 1536/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 990.- Expediente Número 01606/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 991.- Expediente Número 113/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0946/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. EMILIO DE JESÚS SOLA SÁNCHEZ en contra de LUIS SÁNCHEZ Y PATRICIA SOLA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Ébano número 110 de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, propiedad de LUIS SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y PATRICIA SOLA DE SÁNCHEZ, clasificación de la zona habitacional residencial., tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 pisos de buena calidad., índice de saturación en la zona 100% población mediana alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos., uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano uso actual., casa habitación vías importantes de acceso a 100 m de la Avenida Faja de Oro., servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimento de concreto Hi, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m con lote 28; AL SUR en 25.00 m con lote 26; AL ESTE en 13.00 m con calle Ébano; AL OESTE en 13.00 m con lote 22; Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 34819, Legajo 697, de fecha 10 de abril de 1978, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 09 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

814.- Febrero 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, dicta do dentro del Expediente Número 00547/2008 relativo al Ordinario Mercantil promovido por BANCOMER, S. A. en contra de ANA BERTHA GUERRERO ALFARO Y JOSE DANIEL FLORES RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Horizonte número 55 del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 39 de la manzana 14, con superficie de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 40, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 38, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 10, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Horizonte.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 71739, Legajo 553, de fecha 07 de julio de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio más alto, con rebaja del 20% veinte por ciento para esta almoneda.- DOY FE.

H. Matamoros Tam., a 24 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

815.- Febrero 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho y (23) veintitrés de enero de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00275/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alejandro Muñoz Castillo y continuado por el Lic. Rodolfo Cepeda Rodríguez, endosatario en procuración de MANUELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de INMOBILIARIA ESPACIOS INNOVADORES, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en primera almoneda, que se llevará a cabo el día miércoles (14) CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Emiliano Zapata número 602-F, colonia Nuevo Progreso de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 135.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.10 metros, con lote 8, AL SUR 20.08 metros, con fracción 5 del mismo lote 9, AL ESTE 6.75 metros, con calle Emiliano Zapata y AL OESTE 6.75 metros, con fracción del lote 10, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 7576, Legajo 6152, de fecha (29) veintinueve de junio del año dos mil siete (2007), de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días (artículo 1411 del Código de Comercio), en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MI PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de febrero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

816.- Febrero 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00631/2006, relativo al Juicio Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de AGUSTÍN CONTRERAS GARCÍA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Venta del bien inmueble identificado como Finca Número 36399 del municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en calle Río Corona número 488, colonia Tamatán, con una superficie 187.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 2.40 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda, NORTE 8.70 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda AL ESTE 18.85 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda, SUR en 10.16 metros con calle Río Corona, AL OESTE 13.83 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda, AL OESTE en 2.6 metros con propiedad de Ascensión Contreras Banda; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$ 416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación; conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

817.- Febrero 21, 23 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. SUSANA PORTALES SALAZAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, radico el Expediente Número 02255/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. JUAN MANUEL PECINA SALAZAR, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la Señora JUVELINA TORRES GONZÁLEZ DE VÁZQUEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandada SUSANA PORTALES SALAZAR, por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este

Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal hasta que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

928.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ DEGOLLADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó por auto de fecha 16 de enero del 2012, la radicación del Expediente 329/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por REYNALDO CUELLAR HERNÁNDEZ, en contra de usted, reclamando las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare en sentencia la disolución del vinculo matrimonial que nos une al exponente y a la hoy demanda, María del Rosario López Degollado, y que celebremos el 11 de agosto de 1990, en sociedad conyugal, ante el Titular de la Oficialía 2 del Registro Civil de la Ciudad de Guadalupe, municipio de Guadalupe, del Estado de Nuevo León, y el cual quedó asentado en el acta 737 BIS, y quedó asentada en el Archivo General del Registro Civil del Estado de Nuevo León, en el Libro Número 4, tomo 1 (uno), foja 737, como lo acreditado con la certificación del Acta de Matrimonio Número 10314129, de fecha 25 de octubre del 2011, expedida por el Oficial número uno (primero del Registro Civil de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

b).- Y como efecto de la disolución del vinculo matrimonial, también solicito se declare en sentencia la disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los Estrados de este Tribunal.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de enero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES

929.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLACAÑA Y SANTIAGO TREVIÑO GONZÁLEZ, DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLACAÑA Y SANTIAGO TREVIÑO GONZÁLEZ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones.

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la cláusula "octava" a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Primera del I Contrato de Otorgamiento del Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C - Como consecuencia de lo anterior, el pago 112.2610 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Estado de cuenta con fecha de emisión 20 de junio del 2011, y saldo al 30 de abril del 2011 que corresponde a la cantidad de \$ 204,149.77 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejecución de sentencia.

D.- El pago de los Intereses Ordinarios no cubiertos 66.3720 VSM que corresponde a la cantidad \$ (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 20 de junio del 2011 y saldo al 30 de abril del 2011.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de Liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pacto en el contra lo base de la acción en su Cláusula Tercera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F.- El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes, en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2011, y el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.).

H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados C.C. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLACAÑA Y SANTIAGO TREVIÑO GONZÁLEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

930.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RENÉ AVILÉS ROSALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01399/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra Venta, promovido por NOVELDA ACUÑA PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare judicialmente que ha operado la rescisión de pleno derecho por incumplimiento sin responsabilidad para mi representada del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el día 24 de mayo de 2004, respecto al bien inmueble descrito en los hechos de esta demanda, ello por incurrir en las causas de incumplimiento más adelante expresadas y probadas.

B.- La desocupación por la demanda y entrega a mi representada del bien inmueble objeto del Contrato de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el 24 de mayo de 2004, respecto del predio descrito en los hechos de esta demanda.

C.- Se condene a la parte demandada al pago de la pena convencional pactada en la cláusula 4.1 del Contrato de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble base de la acción, mediante la retención del 50% de los pagos que ha efectuado, condenándola a recibir únicamente el 50% reservando la pena convencional en los términos de la cláusula 4.1 aquí referida.

D.- Se condene a la demanda al pago de los intereses moratorios que se generen durante el tiempo que duro el incumplimiento, y la parte demandada ha permanecido en posesión del inmueble a razón del 36% ello en atención a la clausula 1.1.8 del contrato base de la acción.

E.- Se ordene a la demandada la suscripción del acuerdo de finiquito sobre la rescisión en los términos de la cláusula Cuarta numeral 4.1 del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el 24 de mayo de 2004, apercibido de que en su defecto se entenderá aceptado dicho acuerdo en su rebeldía; esto a efecto de restituirse el 50% de los pagos que la parte demandada ha anticipado como consecuencia de la rescisión que se demanda, por lo cual desde este momento manifiesto que mi representada pone a disposición de la parte demandada, el importe correspondiente al 50% de los pagos que ha efectuado reservando la pena convencional en los términos de la clausula 4.1 aquí referida, en la inteligencia de que dicho pago se hará en ejecución de sentencia una vez cumplidos los requisitos establecidos en la clausula de referencia.

F.- El pago de gastos y costas judiciales que genere la tramitación del presente contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

931.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA VIUDA DE TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. FERNANDO ROBLES GARCÍA, en contra de la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA VIUDA DE TREVIÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el promovente ha adquirido por prescripción adquisitiva operada a su favor la propiedad del terreno y construcción que sobre él ha edificado, ubicado en lote número 36, manzana 30, con una superficie de 286.87 metros cuadrados, ubicado en el Callejón Rodolfo Garza Cantú número 1440 de la colonia Lampacitos de esta ciudad; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de MARÍA DE JESÚS GARCÍA DE TREVIÑO en el Registro Público la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, C).- La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas materia del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, MARÍA DE JESÚS GARCÍA VIUDA DE TREVIÑO, en los términos indicados, edictos que

se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

932.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LORENZO ARANDA DÁVILA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. MARIZA DE JESÚS MUÑOZ MARTÍNEZ, en contra del C. LORENZO ARANDA DÁVILA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva del terreno y construcciones ubicado en Ramón López Velarde de la colonia Narciso Mendoza de esta ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados y Finca Número 94831 del municipio de Reynosa con tipo de terreno urbano, manzana 24, y lote 2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 1, AL SUR 20.00 metros con lote 6, AL ESTE 10.00 metros con lote 3, y AL OESTE, en 10.00 metros con Callejón Beethoven, B).- Como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra a favor del señor LORENZO ARANDA DÁVILA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, C).- La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha Seis de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar a este a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, LORENZO ARANDA DÁVILA en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

933.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. DANIEL GONZÁLEZ LIMAS.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, anterior titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANTONIA DE LA LUZ BERONI DÍAZ HERNÁNDEZ, en contra del C. DANIEL GONZÁLEZ LIMAS, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial y b).- La disolución de la sociedad conyugal; así mismo por auto de fecha febrero siete del dos mil doce el titular de este Juzgado Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

934.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARÍA YOLANDA LERMA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1315/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELPIDIO GALVÁN CASAS, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- Como consecuencia de la disolución del matrimonio la anotación.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

935.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSE ISABEL MALDONADO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de enero de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01007/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a cargo de José Isabel Maldonado Rodríguez, a quien solicita se le haga saber lo siguiente.

A).- Se le notifique al Señor José Guadalupe Castillo Tovar que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebro, la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer a manifestar lo que a su interés convenga dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de traslado y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele la ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

936.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (02) dos de febrero del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00937/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NELLY YO LAN CHAO QUINONES, en contra del C. DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ, haciéndole saber al demandado DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 13 de febrero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

937.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ARMANDO MÁRQUEZ BADILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1299/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por IDOLINA PATRÓN MORENO en contra de usted.- Asimismo por auto de fecha 01 primero de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado el C. ARMANDO MÁRQUEZ BADILLO, celebrado el día 02 de junio de 2001 ante la Fe del Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, basado en la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, b).- Como consecuencia de la anterior y una vez que sea declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte, se gire atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, a fin de que haga las anotaciones marginales en el libro correspondiente, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para comparecer al Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Altamira, Tam. A 08 de febrero de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

938.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 107/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO LUNA PEÑA Y MARÍA FIDELA SILVA MEDRANO, denunciado por CELESTINO LUNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación de presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

949.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROCIO PÉREZ BAUTISTA, SAN JUANA MANZANO ZÚÑIGA, denunciado por SAN ANDRÉS PÉREZ MANZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

950.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIEVES RÍOS COLCHADO, denunciado por MA. ELENA ALVIZO RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

951.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2012.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Febrero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 95/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANELA CHAPA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos

herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. LIZETH HAYDEE DE HOYOS EQUIHUA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

952.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 231/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLMEDA, denunciado por ROSA VELIA OLMEDA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

953.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 30 treinta de enero del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO PATIÑO GARCÍA quien falleció el 30 treinta de mayo del 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARNULFO PATIÑO BRIONES, DOMINGO PATIÑO BRIONES Y LUIS PATIÑO BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 treinta y uno de enero de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

954.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO RAZO PRIETO, denunciado por la C. CECILIA RAZO PRIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

955.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01145/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIA SALAS RAMOS Y GABINO CHIRINOS CHÁVEZ denunciado por MINERVA CHIRINOS SALAS Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 27 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

956.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIA DIESTE MARTÍNEZ denunciado por el C. WILLIAM WILBURN DIESTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del

edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a veintiséis de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

957.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA DECILOS OCHOA, denunciado por, ALFREDO LAZCANO DECILOS, ALBERTO ALEJANDRO LAZCANO DECILOS, IRMA MARGARITA LAZCANO DECILOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

958.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO PADILLA MEDRANO, quien falleciera en fecha: (02) dos de diciembre del año (2006) dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. GRACIELA BALDERAS GARCÍA, ZITA PADILLA BALDERAS, GUILLERMO PADILLA BALDERAS Y JORGE ALBERTO PADILLA BALDERAS.

Expediente registrado bajo el Número 00127/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de febrero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

959.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 86/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE ALVARADO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

960.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0101/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA VENEGAS SALAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

961.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCÍA CASTILLO, denunciado por VICTORIA GARCÍA MORALES, NELSON OMAR GARCÍA GARCÍA Y JULIO CESAR GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a diez de febrero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

962.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 059/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALTAGRACIA MARTÍNEZ ROMO, promovido por RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

963.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y familiar del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 062/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO PENA VIGIL, promovido por ELENA OCHOA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 03 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

964.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Notaria Pública Número 304.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, Titular de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de enero del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 002/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario en Sede Notarial a bienes de MÉRIDA NEFTALY GUZMÁN DUARTE denunciado por las C. C. ALEXANDRA GUERRERO GUZMÁN Y XOCHITL GABRIELA SALINAS GUZMÁN y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días

contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a las denunciadas como interventoras de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

965.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Notaria Pública Número 304.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, Titular de la Notaria Publica Número 304 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de febrero del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 003/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario en Sede Notarial a bienes de REFUGIO ARTURO CARPIO REYNA denunciado por la C. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ CARMONA y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a fecha de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

966.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 721/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO AZUA TORRES, denunciado por UBALDO SORIA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

967.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01487/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GERARDA MARTÍNEZ RIVERA, denunciado por RAYMUNDO PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

968.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de diciembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 1550/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE LA PAZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por JOSE MANUEL REYES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

969.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00105/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN AVALOS HERRERA, denunciado por JOSE DANIEL RANGEL RUIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tam., 27 de enero de 2012.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

970.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, denunciado por ALMA LETICIA Y NANCY de apellidos RODRÍGUEZ MEDINA, asignándosele el Número 77/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los tres días del mes de febrero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

971.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por GABRIELA MEDINA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

972.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, el Expediente Número 01494/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ MEDRANO, denunciado por la C. NORMA VALENZUELA LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

973.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1358/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GERTRUDES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ quien falleció el 14 catorce de octubre de 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por PATRICIA HERNÁNDEZ SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 treinta de noviembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

974.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RAMÍREZ COLUNGA, denunciado por el C. MARDOQUEO MANILLA TORIBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

975.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01311/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOLORES LÓPEZ SIERRA, denunciado por la C. ALMA DELIA GARCÍA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se

presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

976.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN QUIÑONES ÁVILA, denunciado por HERMENEGILDO MENDOZA QUIÑONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

977.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VILLASANA GALLARDO, denunciado por VERÓNICA ZÚNIGA VILLASANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

978.- Febrero 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS TOVAR RODRÍGUEZ, denunciado por la C. AURELIA TOVAR SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

979.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA SUAREZ GARCÍA, denunciado por el C. JOSE IRINEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, planta baja, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

980.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00131/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILA ROMO GARCÍA, denunciado por JOEL MARTÍNEZ ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

981.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, denunciado por SARA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

982.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.**

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00017/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por CLAUDIA ESQUIVEL BARBOZA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y “El Tiempo” que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

983.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00099/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEOVARDO GUEVARA ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. MARCELA VÁZQUEZ ORDOÑEZ, DÁMASO GUEVARA VÁZQUEZ, MARÍA BELÉN GUEVARA VÁZQUEZ Y FRANCISCA GUEVARA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

984.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01368/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SOTO BUENROSTRO, denunciado la C. CATALINA SOTO MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

985.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 09 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha nueve de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BALTAZAR MARTÍNEZ SOLÍS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Oro 2 y 3 Número 2120 colonia Independencia Sur, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

986.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 66/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA SALAZAR ALVARADO, promovido por ALMA ROSA BALDERAS SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

987.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO DURAN MERCADO denunciado por la C. FRANCISCA PÉREZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 93/2012 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los tres días del mes de febrero de dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

988.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1536/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VIRGINIA GARCÍA ZAMARRIPA, denunciado por FRANCISCO HONORATO NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

989.- Febrero 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha

veinticinco de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01606/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINO RUFINO VISAGRA VEGA, denunciado por LAURA PATRICIA VILLELA ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

990.- Febrero 29.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ ARIAS denunciado por la C. JUANA MARIBEL AGUILAR RAMÍREZ, asignándosele el Número 113/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

991.- Febrero 29.-1v.
